



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho del Gobernador

DECRETO No.

0071

DEL

17 FEB 2016

Por medio del cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas del OCAD Y PDA de la Gobernación del Departamento del Putumayo vigencia 2016.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

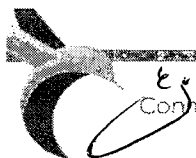
Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales enunciados anteriormente.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 26 numeral 5°, establece como responsabilidad de los representantes legales de las entidades estatales, la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección. A su vez, el artículo 24 consagra el principio de transparencia en virtud del cual puede contratarse directamente en los casos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define en su numeral 3, los contratos de prestación de servicios como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre y cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 regula la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad.

Que para el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad y en observancia de los principios constitucionales de igualdad y transparencia, la Gobernación del Departamento del Putumayo, debe acudir a la celebración de contratos estatales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho del Gobernador

DECRETO No.

0071

DEL

17 FEB 2016

Por medio del cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas del OCAD Y PDA de la Gobernación del Departamento del Putumayo vigencia 2016.

Que la Profesional Especializada de Presupuesto (e), certifica que:

"Dentro del presupuesto departamental aprobada mediante Ordenanza No. 711 de noviembre 27 de 2015 y liquidada mediante Decreto No. 0412 del 31/12/2015, existen recursos del Sistema General de Forzosa Inversión de Participación Propósito General para Agua potable y Saneamiento Básico, por valor de 3.055 millones.

Que la Ley 1176 en el artículo 10 expresamente autoriza a los departamentos su inversión en el desarrollo de proyectos en el marco de los Planes Departamental de Agua y Saneamiento Básico. Dentro de esta actividad se encuentra la promoción de esquemas regionales, concepto de gastos dentro del cual se puede incluir la financiación de las labores propias de los Gestores en los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008.

Que los recursos que se destinan para funcionamiento son autorizados por el Comité Directivo del programa de Agua y Saneamiento para la Prosperidad PAP-PDA

Que mediante Resolución No. 1308 de 2015 se asignaron recursos del Sistema General de Regalías destinados al Fortalecimiento de la Secretaría Técnica Departamental; para la vigencia 2016 se destinaron 128, millones de pesos".

Que se hace necesario establecer una escala de honorarios para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo objeto a desarrollar este dirigido al apoyo y desarrollo del Plan Departamental de Aguas PDA y apoyo al OCAD, por tratarse de recursos diferentes a los de ICLD, de acuerdo con la certificación de orden presupuestal expedida por la Profesional Especializada de la Sección Presupuesto.

Que se hace necesario adoptar medidas para que las decisiones de gastos se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia, y economía con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos (SGP y Regalías), y disponer de medidas en materia de administración de personal, entre otras las relativas a la contratación de servicios personales, profesionales, técnicos o personal de apoyo requeridos para el desarrollo y optimización del Plan Departamental de Aguas PDA y apoyo al OCAD.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adoptar una escala de honorarios, que permitan igualdad de oportunidades a los contratistas que le prestan su servicio a la entidad.

En mérito de lo expuesto,



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
Commutador (+578) 4206800 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Despacho del Gobernador

DECRETO No.

DEL

0071

17 FEB 2016

Por medio del cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas del OCAD Y PDA de la Gobernación del Departamento del Putumayo vigencia 2016.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar la siguiente escala de honorarios establecida en función del nivel de educación del contratista por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del personal que se vincule para el desarrollo y optimización del Plan Departamental de Aguas PDA y apoyo al OCAD y cuyo financiamiento corresponda a recursos de SGP y Regalías según corresponda, así:

NIVEL DE EDUCACIÓN	VALOR
Especialista	\$ 3.296.000
Profesional	\$ 2.833.324
Tecnólogo	\$ 1.751.000
Acreditación de terminación materias nivel profesional	\$ 1.751.000
Técnico	\$ 1.545.000
Bachiller	\$ 1.236.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La escala de honorarios establecida en el presente artículo opera de manera exclusiva para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de personas naturales. Tratándose de personas jurídicas los honorarios dependerán del análisis y justificación que realice la dependencia gestora.

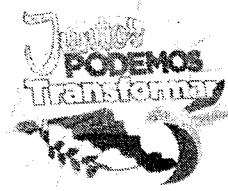
ARTÍCULO SEGUNDO: La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional – Art. 229 Decreto 19 del 10/01/2012

La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del objeto a contratar.

ARTÍCULO TERCERO: La tabla de honorarios adoptada, es de obligatorio cumplimiento y será divulgada a través de los correos electrónicos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho del Gobernador

DECRETO No. **0071**
DEL **17 FEB** 2016

Por medio del cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas del OCAD Y PDA de la Gobernación del Departamento del Putumayo vigencia 2016.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

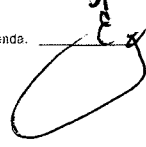
Dado en Mocoa a los **17 FEB** 2016


SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

Proyectó: Nancy Luna - Oficina Contratación 

Revisó: José Luis Moreno - Jefe Oficina Contratación 

Revisó: Carmen Liliana Villota Arciniega - Secretaria de Planeación 

Revisó: Edwin Giovanni Ibarra Vallejo - Secretaria de Hacienda 

EDWIN GIOVANNY IBARRA VALLEJO



